

Factura: 002-002-000040514



20181701043P03251

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20181701043P03251					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1001977089	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FERNANDO IVAN CASTRO SALAZAR
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 84171-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 157423

07/11/18 12:00



PB

COMPAÑÍA HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.

En la ciudad de Quito el uno de junio del dos mil diez y ocho, a las nueve de la mañana en su domicilio principal, ubicado en la Calle Quimiac Y Manglar Conjunto San Francisco, previa convocatoria, se reúnen los accionistas de la compañía HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A. actuando como secretario el señor Franz Alberto Rueda Guerrero . Dirige la reunión la Sra. Claudia Miléna Sisa Giraldo Presidente de la compañía.

La señora presidente da la bienvenida solicita la lectura del siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum
2. Reforma de Estatutos
3. Asuntos Varios

1. El señor Secretario procede a comprobar la asistencia de los accionistas, por lo que certifica que están presentes los siguientes:

2.

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPITAL
1	0401069794	Guerra Narváez Yolanda Rosario	1
2	1712069937	Guzmán Burgos Juan Carlos	1
3	1001977089	Guzmán Hernández Alonso Rodrigo	893
4	1708038029	Molina Yandun German Elías	1
5	1722331012	Sisa Giraldo Claudia Milena	4

En vista de que se encuentran 5 de 5 accionistas que representan el 100% del Capital Social, con lo cual se da fiel cumplimiento al dispuesto por el Art. 240 de la Ley de Compañías

3. La señora Presidente se dirige a los accionistas para poner en conocimiento de ellos que la Agencia de Tránsito por mandato de Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial dispone que se proceda a realizar la reforma de estatutos en lo que tiene que ver con el OBJETO SOCIAL, que es requisito previo para la Obtención del Certificado de Idoneidad y los correspondientes permisos internacionales que nos permitan recorrer los países miembros del Acuerdo de Cartagena.

Solicita la palabra el señor Juan Carlos Guzmán Burgos para solicitar se nos informe cuales son los artículos que deben ser reformados y el proceso a seguir para conseguir el objeto a la brevedad posible.

La señora presidente indica que debe ser reformado especialmente el ARTICULO CINCO OBJETO SOCIAL que originalmente menciona

"ARTÍCULO QUINTO. OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial , sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clases de actor y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la ley, relacionados con el objeto social.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la compañía podrá ejecutar o celebrar toda clase de actos, incluidos actos jurídicos que le permitan desarrollar el objeto social de la compañía dentro de todo el territorio de la República del Ecuador"

necesaria y suficiente para solicitar el Certificado de Idoneidad para lo cual se les informara de los requisitos necesarios.

Al agotarse el orden del día, la Presidenta otorga un receso para que se proceda a redactar el acta. Una vez que la misma se encuentra lista se procede a dar lectura y al no existir ninguna observación se la aprueba. Con esto la Sra Presidenta siendo las 10:50 de la mañana, clausura la Junta General de Accionistas, dando fe y constancia de lo actuado firman los administradores.

Alonso Rodrigo Guzmán Hernández
C.I. 1001977089
Gerente General

Sisa Giraldo Claudia Milena
C.I. 1722331012
Presidenta



Yolanda Rosario Guerra Narváez
C.I. 0401069794
Socio

Juan Carlos Guzmán Burgos
C.I. 1712069937
Socio

German Elías Molina Yandun
C.I. 1708038029
Socio

Franz Alberto Rueda Guerrero, en mi calidad de Secretario de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A. efectuada el uno de junio del dos mil diez y ocho, CERTIFICO que el presente documento es fiel copia, el mismo que reposa en el archivo de la Compañía

Franz Rueda Guerrero
C.I. 1715562086
Secretario



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2018-8220

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS

Señor
Guzman Hernandez Alonso Rodrigo
Gerente
HGMASOCIADOS TRNASPORTE DE CARGA S.A
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento ANT-UAP-2018-12003 de fecha 07 de junio de 2018, me permito informar a usted, que se ha emitido la Resolución de Reforma de Estatutos No. 0010-RE-017-2018-ANT-DPP de fecha 20 de julio de 2018, a favor de su representada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PÁTRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:

- ANT-UAP-2018-12003

Anexos:

- hgmasociados0810905001533136224.pdf
- hgmasociados_(2).pdf

Copia:

Señor
Juan Francisco López Muñoz
Analista de Gestión

Señora
Nery Veronica Veloz Santillan
Técnico de Emisión de Licencias

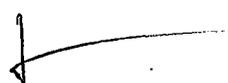


Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2018-8220

Quito, D.M., 01 de agosto de 2018

jl



Firmado electrónicamente por:
**JUAN YAVIRAC
PAZOS
CARRILLO**

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 0010-RE-017-2018-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2018-12003, de fecha 07 de junio de 2018, el representante de la compañía denominada **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado a su Objeto Social.

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia Pichincha, es una entidad jurídica que se constituyó mediante Escritura Pública No. 1121 otorgada el 31 de enero de 2011, por el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de marzo de 2011.

Que, mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, de fecha 01 de junio de 2018, se aprueba de manera unánime el orden del día es decir el cambio del Objeto Social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.



La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 1611-DT-DPP-017-2018-ANT, de fecha 09 de junio de 2018, recomienda se otorgue la Reforma de Estatuto a **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, domiciliada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, en lo que tiene que ver con su objeto social, de acuerdo a lo establecido en el numeral "a", del Artículo 1 de la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de octubre de 2014.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 060-AJ-DPP-017-2018-ANT, de fecha 20 de julio de 2018, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del Objeto Social, solicitado por la compañía denominada **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el *Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial"*.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1, literal c) de la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014.

RESUELVE:

1. Emitir el informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DE ESTATUTO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte Comercial de carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la ley, relacionados con su objeto social.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la compañía podrá ejecutar o celebrar toda clase de actos, incluidos actos jurídicos que le permitan desarrollar el objeto social de la compañía dentro de todo el territorio de la República del Ecuador.

**Redacción Aprobada por la Junta de Accionistas.- ARTÍCULO QUINTO:
OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicará exclusivamente al transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia"

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO QUINTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final Propuesta: ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

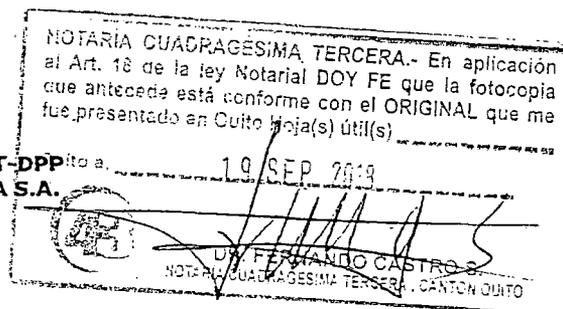
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**

DIRECCIÓN: AV. MARISSAL SUCRE
Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA
PULIDA, PEREPEO
QUITO - ECUADOR


RESOLUCIÓN No. 0010-RE-017-2018-ANT-DPP ito a.
HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.





Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 20 días del mes de julio de 2018.

Juan Yavirac Pazos Carrillo
Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:

Andrea Arevalo Bucheli

Ab. Andrea Arevalo Bucheli

ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: Juan F. López Muñoz

Revisado por: Eduardo Arauz

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE
Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA
PULIDA, PEREPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 0010-RE-017-2018-ANT-DPP
HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.**

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. BOADA PEREZ JOSE ALEJANDRO

Matrícula No: 17-2011-39
 Cédula No: 1708438690
 Fecha de inscripción: 25/03/2011
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O+

Firma:



NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) _____

Quito a. 19 SEP 2019

DR. FERNANDO CASTRO S.
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA - CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI ; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

DR. FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DE QUITO
 Dr. Fernando Iván Castro Salazar
 Notario Cuadragésimo Tercero - D.M. Quito



Factura: 001-004-000069643

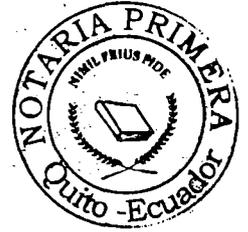


20181701001002453

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002453



MATRIZ	
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1121

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001977089
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03251

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la compañía denominada : "HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.", celebrada en esta notaría, el treinta y uno de enero del dos mil once. -

Quito, veintidós de octubre del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 75345



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	120671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5588
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001977089	GUZMAN HERNANDEZ ALONSO RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /19/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HGMASOCIADOS TRANSPORTE DE CARGA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 842 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/03/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

